

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCION PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 063-2017/SENAMHI

Lima, 22 FEB. 2017



VISTO:

El Oficio N° 041 2017/SENAMHI-DHI de fecha 08 de febrero de 2017, mediante el cual el Director de Hidrología del SENAMHI solicita autorización de viaje para un servidor.

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta Cite LFA 012/17 de fecha 26 de enero de 2017, el PhD Marcos Andrade, Director del Laboratorio de Física de la Atmósfera de la Universidad Mayor de San Andrés de Bolivia, invita al Ing. Waldo Lavado Casimiro, Investigador de la Subdirección de Estudios e Investigaciones Hidrológicas de la Dirección de Hidrología, a participar en el taller de trabajo del Proyecto DECADE del cual forman parte el SENAMHI, MeteoSwiss, la Universidad de Berna, el SENAMHI-Bolivia y la universidad organizadora antes citada, el cual se realizará en la ciudad de La Paz, Bolivia del 20 al 23 de febrero de 2017, acotando que los gastos asociados serán cubiertos por el Proyecto DECADE;

Que, mediante Oficio N° 28 SENAMHI/DECADE/2017 de fecha 6 de febrero de 2017, el Ing. Waldo Lavado Casimiro remite al Director de la Dirección de Hidrología la carta de invitación mencionada en el considerando precedente, mencionando que durante la visita se va a trabajar en la preparación del Atlas de Eventos Extremos para la región del Altiplano Perú-Boliviano, como se estableció en los objetivos del proyecto DECADE;

Que, mediante Oficio N° 041 2017/SENAMHI-DHI de fecha 08 de febrero de 2017, el Director de Hidrología solicita a la Presidenta Ejecutiva del SENAMHI, autorice la participación del Ing. Waldo Lavado Casimiro en el mencionado taller de trabajo, refrendando que los gastos involucrados serán asumidos por el organizador del evento;

Resolución Presidencial Ejecutiva N° 063-2017/SENAMHI

Que, con registro CUT N° 2144-2017 del Sistema de Gestión Documentaria de fecha 10 de febrero de 2017, la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI decreta a la Oficina de Recursos Humanos tramitar la presente Resolución;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 61° del Reglamento Interno de Trabajo de los Servidores Civiles del SENAMHI, "el permiso por capacitación se otorga a los servidores para concurrir por horas, a tiempo parcial o por un periodo de tiempo determinado, a certámenes, seminarios, cursillos, talleres, diplomados, convenciones, reuniones de asesores jurídicos, cursos de especialización y otros de similar naturaleza, vinculados con la especialidad y funciones para los cuales fue contratado el servidor";

Que, es política de la Alta Dirección del SENAMHI apoyar y promover la participación de su personal en eventos técnico-científicos que permitan adquirir nuevos conocimientos que redunden en beneficio del desarrollo de las actividades del SENAMHI y por ende del país; y,

De conformidad con la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM y la Ley N° 27619, sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; y con el visto bueno de la Secretaría General, la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección de Hidrología, la Presidenta Ejecutiva en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011 MINAM de fecha 04 de noviembre de 2011.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorización de Viaje

Autorizar la asistencia y participación del Ing. Waldo Lavado Casimiro, Investigador de la Subdirección de Estudios e Investigaciones Hidrológicas de la Dirección de Hidrología en el Taller de trabajo del Proyecto DECADE, en la ciudad de La Paz, Bolivia, con efectividad del 20 al 23 de febrero de 2017.

Artículo 2°.- Financiamiento

El financiamiento del pasaje, viáticos y alojamiento será cubierto por la Universidad Mayor de San Andrés de Bolivia, no irrogando gasto alguno al presupuesto del SENAMHI, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Artículo 3°.- De las Exoneraciones

La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación.

Artículo 4°.- Presentación de Informe Técnico

El citado profesional deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días contados desde su retorno.

Artículo 5°.- Publicidad

Disponer a la Secretaría General a través de la Unidad Funcional Operativa de Trámite Documentario y Administración de Archivos publique y difunda la presente Resolución en el Portal Web institucional.

Regístrese y comuníquese



Amelia Díaz Pabló
Ingeniera

AMELIA DÍAZ PABLÓ
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI
Representante Permanente de Perú ante la OMM



SERVICIO NACIONAL
DE
METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
DEL PERÚ

Distribución:

- DHI
- ORH
- OPP
- Legajo Personal
- Archivo
AAC/OMZ
17-02-2017